



Universidad de Jaén

Secretaría General



## CONVOCATORIA DE ELECCIONES

### CLAUSTRO UNIVERSITARIO

A tenor de lo dispuesto en el art. 38 de los Estatutos de la Universidad de Jaén, en el art. 32 del Reglamento Electoral de la Universidad de Jaén y concordantes, el Consejo de Gobierno, en su sesión nº 43, de 18 de febrero de 2019

HA ACORDADO:

**PRIMERO.** La convocatoria de elecciones a Claustro Universitario de la Universidad de Jaén.

**SEGUNDO.** La elección se desarrollará con arreglo al siguiente calendario electoral:

CONVOCATORIA DE ELECCIONES POR EL CONSEJO DE GOBIERNO		18 de febrero
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA ELECTORAL		19 de febrero
CENSO ELECTORAL	REPRESENTANTES A ELEGIR EN CADA CIRCUNSCRIPCIÓN	
Publicación del censo electoral	Publicación del número de representantes	20 de febrero
Plazo de reclamaciones	Plazo de reclamaciones	21-26 de febrero
Publicación del censo definitivo	Publicación de representantes definitivos	27 de febrero
CANDIDATURAS		
Presentación		1-6 de marzo
Publicación de proclamación provisional de candidaturas		7 de marzo
Plazo de reclamaciones		8-13 de marzo
Publicación de proclamación definitiva de candidaturas		14 de marzo
MESAS ELECTORALES		
Sorteo de miembros y comunicación a los interesados		7 de marzo
CAMPAÑA ELECTORAL		15 de marzo a 29 de marzo
VOTO ANTICIPADO		26-29 de marzo
DÍA DE REFLEXIÓN		1 de abril
<b>ELECCIONES</b>		<b>2 de abril de 2019</b>
CANDIDATOS ELECTOS		
Escrutinio general		2 de abril
Reclamaciones al escrutinio general		3 abril
Resolución de reclamaciones		3 abril
Sorteo de empates		3 abril
Proclamación provisional de candidatos electos		3 abril
Recursos ante el Rector		4 de abril
Proclamación definitiva de candidatos electos		5 de abril

Los plazos establecidos en este calendario electoral concluirán el día señalado a las 14.00 horas, salvo jornada electoral.

**TERCERO.** La Junta Electoral estará compuesta, según lo establecido en el artículo 11 del Reglamento Electoral:

- La Secretaria General de la Universidad, que la presidirá.
- Dos profesores Doctores con vinculación permanente a la Universidad:



## Universidad de Jaén

Secretaría General

- D. Francisco de Asís Garrido Peña
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Rosario Lucas López
- c) Un miembro del resto del personal docente e investigador:
  - D. Luis Gonzaga Pérez Cordón
- d) Dos estudiantes:
  - D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Cuevas Fernández
  - D<sup>a</sup> Sandra Fabiola Gutiérrez Santiago
- e) Un miembro del personal de administración y servicios:
  - D<sup>a</sup> Celia Guirado Pretel
- f) La Asesora del Servicio Jurídico:
  - D<sup>a</sup> Felicidad Perea Castro, que actuará de Secretaria.

En caso de incompatibilidad, se seguirá, para designar a los nuevos miembros de la Junta Electoral a que se refieren las letras b), c), d) y e), el mismo orden que ha sido establecido por sorteo por el Consejo de Gobierno.

En caso de sustitución de la Presidenta se designará a la Vicesecretaria General, y en caso de sustitución de la Secretaria se designará al Jefe del Servicio de Personal y Organización Docente.

**CUARTO:** Los locales donde se ubicará cada uno de los Colegios Electorales en los que se llevará a cabo la votación son:

- Jaén: Campus Las Lagunillas
- Linares: Escuela Politécnica Superior (Linares)

**QUINTO:** La documentación se presentará en el Registro General de la Universidad en sus sedes de Jaén y Linares, mediante escrito dirigido a la Presidencia de la Junta Electoral, en los plazos que se determinan en el calendario electoral.

**SEXTO:** Se indemnizará a los miembros de las Mesas Electorales, según lo establecido en el Presupuesto de la Universidad, por una cuantía de 26 euros.

**SÉPTIMO:** La asignación del número de representantes elegibles en cada una de las circunscripciones señaladas en las letras a), b) y c) del art. 37 de los Estatutos se determinará en proporción directa al número total de quienes integren el censo de cada circunscripción en el respectivo sector. Para el sector contemplado en la letra d) del mismo artículo, se asignará igual número de representantes a cada uno de los colectivos de personal funcionario y personal laboral.

Esta Resolución agota la vía administrativa, conforme a lo establecido en el artículo 31.4 del Reglamento Electoral. Contra ella podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su notificación ante el órgano competente de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, o bien recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector Magnífico en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, 18 de febrero de 2019.



EL RECTOR

Juan Gómez Ortega

Edificio B1 - Rectorado

Campus de las Lagunillas, s/n. 23071-Jaén (España)

Tlf: +34 953 212272 | Fax: +34 953 212320

secgen@ujaen.es | <http://www.ujaen.es/serv/secgen>

UJA.es



ER-0031/2011